



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "GDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS "PARTES":

I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración.

I.2 Manifiestan las "**PARTES**" que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Acuerdo, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. El "GDF" y el "INFODF" se comprometen a realizar las acciones establecidas en el "**Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo establecido en dicho Programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

DE LOS COSTOS

SEGUNDA. Las "**PARTES**" convienen y establecen como límites y costos del presente Acuerdo, los siguientes:

1. El límite de este Acuerdo de Colaboración, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de ambas "PARTES";
2. Los costos para el desarrollo de las actividades específicas serán establecidos de común acuerdo entre las "PARTES";

TERCERA. Las "PARTES" convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven del presente Acuerdo de Colaboración, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden las partes.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA

CUARTA. Queda expresamente pactado que ninguna de las "PARTES" tendrá responsabilidad legal de naturaleza alguna, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Acuerdo, que resulte de manera directa o indirecta, producto de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las "PARTES".

DE LA NO ASOCIACIÓN

QUINTA. Las "PARTES" admiten que las relaciones establecidas en este Acuerdo no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración interinstitucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que, para la implementación del programa motivo del presente acuerdo, contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA. Las "PARTES" convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente Acuerdo de Colaboración será consensuada previamente por las partes y deberá formalizarse por escrito.

En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, derivados de las modificaciones que se realizaren, tanto a las partes como a terceros.

DE LA VIGENCIA

SÉPTIMA. Las "PARTES" convienen en que el presente Acuerdo de Colaboración, tendrá vigencia indefinida o hasta el cumplimiento de su objeto; no obstante lo anterior, si excediere el ejercicio presupuestal 2008, se considerarán las

disponibilidades para ejercicios posteriores; así también podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen las "PARTES" por mutuo acuerdo o, cuando una de ellas lo determine, mediante notificación previa por escrito, con quince días naturales de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso, salvo acuerdo contrario.

DEL DESINTERÉS DEL LUCRO

OCTAVA. Las "PARTES" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Acuerdo de Colaboración, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN

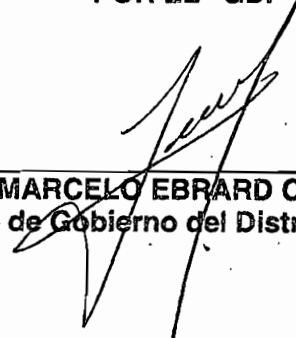
NOVENA. Las "PARTES" podrán suspender, o dar por terminados los compromisos adquiridos dentro de la vigencia estipulada en este Acuerdo de Colaboración, adoptando las medidas necesarias para evitar perjuicios a las partes o a terceros.

DE LAS CONTROVERSIAS

DÉCIMA. Las "PARTES" convienen que el presente Acuerdo General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

Una vez que fue leído el contenido de este Acuerdo General de Colaboración, por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por duplicado constante de tres hojas en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de noviembre, del año dos mil siete.

POR EL "GDF"



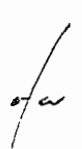
LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON
Jefe de Gobierno del Distrito Federal



POR EL "INFODF"



MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
Comisionado Ciudadano Presidente



**Programa para el Fortalecimiento
de la Transparencia y el Acceso a la
Información Pública en el
Distrito Federal**

CONTENIDO

OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
ESTRATEGIA	3
ACCIONES	4
Fortalecimiento de las Oficinas de Información Pública (OIP's).	4
Institucionalización de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).	5
Desarrollo de la Ventana Única de Transparencia.....	6
Impulso a la cultura de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información.	8
Capacitación a servidores públicos.	9
Mejoramiento en el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales.	9
Reformas al Marco Normativo que regula la transparencia.	11
Desarrollo de la Plaza de la Transparencia.	11
Elaboración y publicación de Indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública.	12
Extensión del Programa	14
DESARROLLO DEL PROGRAMA	14

OBJETIVO GENERAL

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF) conjugarán esfuerzos con el objeto de fortalecer la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas, así como realizar actividades que fortalezcan a ambas instituciones en la materia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Posicionar en la opinión pública de la Ciudad de México el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.
- Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación mediante el desarrollo de un sistema electrónico que concentre toda la información de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) a través de la capacitación de los servidores públicos.
- Reformar el marco normativo que regula los temas de transparencia.
- Consolidar y ampliar los servicios del InfoDF con la creación de la “Plaza de la Transparencia.
- Impulsar el mejoramiento de la gestión pública mediante la construcción de un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento.

ESTRATEGIA

El InfoDF y el GDF se comprometen a coordinar de manera conjunta el diseño y ejecución de acciones destinadas a la capacitación, evaluación y orientación de los entes públicos del D.F.

Las acciones específicas del programa son:

- I. Fortalecimiento de las Oficinas de Información Pública (OIP's).
- II. Institucionalización de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).
- III. Ventana Única de Transparencia.
- IV. Impulso a la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- V. Capacitación a servidores públicos.
- VI. Mejora en el manejo de archivos y el acceso o rectificación de datos personales.
- VII. Reformas al Marco Normativo que regula la transparencia
- VIII. Desarrollo de la Plaza de la Transparencia.
- IX. Elaboración de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- X. Extensión del Programa.

ACCIONES

Acción I.

Fortalecimiento de las Oficinas de Información Pública (OIP's).

Una de las principales áreas de oportunidad para el mejoramiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las OIP's, por lo que la calidad de los servicios que ofrecen y la eficiencia de las mismas está en función de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuentan. Por ello, es necesario llevar a cabo un programa integral para el fortalecimiento de las condiciones generales de desarrollo de dichas oficinas.

Con el fin realizar el programa integral de fortalecimiento, el GDF de acuerdo a la disposición presupuestal considerará incluir dentro de los Programas Operativos Anuales para el 2008, un presupuesto para apoyar las siguientes acciones:

- Elevar el nivel jerárquico de los responsables de las OIP's mediante el Diagnóstico de necesidades del GDF.
- Integrar en los manuales de organización de los Entes Públicos a las Oficinas de Información Pública.
- En relación al número de solicitudes de información recibidas por el Ente Público, definir las características mínimas con las que deba contar la Oficina de Información Pública, tales como:

- ✓ Características materiales.
- ✓ Perfil del Responsable de la Oficina de Información Pública.
- ✓ Requisitos y perfiles de los servidores públicos de apoyo.
- ✓ Requerimientos de bienes informáticos.

Por otro lado, con el objeto de complementar las acciones para fortalecer a las OIP's, el InfoDF se compromete a desarrollar un programa de capacitación, mediante los distintos mecanismos con los que cuenta, dirigido a los servidores públicos de dichas OIP's en materia de:

- Ley de Acceso la Información Publica del Distrito Federal.
- INFOMEX II para el Distrito Federal.
- Obligaciones de transparencia en los portales de Internet.
- Programa de Desarrollo Archivístico.
- Programa de Protección y Acceso a Datos Personales.

Acción II.

Institucionalización de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).

Para consolidar los mecanismos de comunicación y coordinación entre los entes públicos que integran al GDF, es necesario formalizar el reconocimiento de la RETAIP como la instancia en la que:

- Se coordinan y programan acciones para el mejor desempeño institucional.
- Se brinda orientación y capacitación.
- Se genera un espacio para el intercambio de opiniones y de información sobre los retos y problemáticas derivadas de la aplicación de la LTAIPDF.

En general, la RETAIP será coordinada por el InfoDF, mientras que el subgrupo de los Entes Públicos que conforman el GDF, será coordinado por este último. En ese sentido, el enlace del InfoDF con dichos entes del GDF será la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Gobierno.

Los trabajos de la RETAIP se organizarán por áreas temáticas, dando lugar a un funcionamiento de Sub Redes:

- Responsables de la coordinación de las tareas de transparencia de cada ente.
- Responsables de las OIP's.
- Responsables de las áreas de capacitación.

- Responsables de páginas web y sistemas informáticos.
- Responsables de archivos.
- Responsables de protección de datos personales.
- Responsables de las áreas jurídicas.
- Otros que de acuerdo a la especialidad temática requieran formarse.

Siendo la RETAIP la instancia de coordinación institucional con el InfoDF, deberá ser fortalecida a través de mayor cooperación e iniciativas de capacitación e intercambio de opiniones.

Respecto a lo anterior, cabe destacar que el GDF y el InfoDF propondrán realizar una reunión anual con los titulares de los entes públicos con el objeto de exponer a los mismos las actividades del Instituto, así como para que asuman el compromiso de que a las reuniones de la RETAIP asistan servidores públicos con facultades para decidir asuntos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información.

En contraparte, el InfoDF se compromete a brindar todo su esfuerzo en materia de capacitación, orientación y asesoría a fin de alcanzar los objetivos de mejora continua en el desempeño institucional en materia de transparencia.

Acción III.

Desarrollo de la Ventana Única de Transparencia.

Con el propósito de ofrecer a la ciudadanía en general un sitio en donde encuentre la información que custodian los entes públicos del Distrito Federal, se desarrollará un portal de transparencia, denominado Ventana Única de Transparencia, el cual será un medio electrónico para facilitar el acceso de manera estándar a la información pública.

La Ventana Única de Transparencia es un sistema informático en el que se almacena y organiza la información de la Administración Pública del D.F., que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ordena poner a disposición de los ciudadanos.

Los objetivos son:

- Facilitar la captura de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los entes públicos.
- Explotar la información capturada por las instituciones.

- Evaluar de manera sistemática el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

El desarrollo de la Ventana Única de Transparencia tendrá dos ámbitos de acción en relación a los beneficios que se obtendrán:

- Gobierno del Distrito Federal
 - ✓ Desarrollo y reducción de los costos de mantenimiento de los sitios de obligaciones de transparencia.
 - ✓ Facilidad en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
 - ✓ Fortalecimiento de la imagen pública de la Gestión Institucional del D.F.
 - ✓ Facilita el desarrollo de indicadores de gestión pública del D.F.
 - ✓ Fortalece la Gestión Gubernamental del D.F. apoyada en tecnologías de información de vanguardia.
 - ✓ Facilita la autoevaluación por parte de los sujetos obligados.
- Ciudadanos
 - ✓ Es un sitio de acceso único para consultar información referente a las obligaciones de transparencia de todos los entes públicos del D.F.
 - ✓ Estandariza la forma de acceder y presentar la información pública.
 - ✓ Exporta la información a otros formatos para análisis posteriores.
 - ✓ Permite la evaluación de las obligaciones de transparencia por parte de los ciudadanos.

Tiempo y costo para el desarrollo de la Ventana Única de Transparencia:

- Respecto del costo del proyecto, el GDF y el InfoDF se comprometen a buscar las fuentes de financiamiento para el desarrollo de la Ventana Única de Transparencia.
- Durante el desarrollo del portal, los Entes Públicos continuarán con el mejoramiento de sus indicadores de transparencia y de calidad de la información, con el objeto de asegurarse de que en el momento de entrar en operaciones la Ventana Única de Transparencia, éstos tengan una calificación mínima de 90 puntos en la información publicada y en las evaluaciones realizadas por el InfoDF en el primer trimestre del 2008.

Acción IV.

Impulso a la cultura de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información.

Con el objeto de fomentar en la ciudadanía la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, es de gran importancia llevar a cabo acciones de difusión que posicionen en la opinión pública este derecho. A fin de cumplir con este objetivo, se deberán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Distribución entre la ciudadanía en distintos espacios (Metro, Metrobus, Oficinas de Información Pública, etc.) de 500,000 guías por año, en las que se detallen los procedimientos para acceder a información pública que detenta el Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, el InfoDF en coordinación con el GDF desarrollarán el diseño y contenidos de la guía.

➤ Eventos públicos de difusión al año:

- ✓ Semana de la “Transparencia del Distrito Federal” en la cual se llevaría a cabo un Seminario Internacional, a celebrarse en los meses de abril u octubre de cada año.

El InfoDF diseñaría la temática y programa del evento, además de realizar el contacto con los ponentes. El GDF, dentro del ámbito de su competencia, brindaría las facilidades necesarias para contar con el espacio adecuado para realizar el evento.

- ✓ Realización de 64 talleres comunitarios para difundir temas de transparencia (4 por cada Delegación).

La temática y contenidos de los talleres los desarrollaría el InfoDF, mientras que en el ámbito de su competencia, el GDF colaboraría con los espacios para desarrollar los talleres.

- ✓ Celebración de 16 Jornadas de Transparencia Delegacionales sobre temas de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas (1 por cada Delegación).

En la realización de los talleres y la celebración de las jornadas de transparencia, el InfoDF se encargaría de proporcionar la temática específica, y las actividades estarían enfocadas a la realización de una conferencia magistral, cuatro talleres comunitarios y cuatro representaciones de una obra de teatro, en cada una de las 16 Delegaciones, además de buscar la celebración de un convenio específico con las mismas a efecto de poder contar con las instalaciones adecuadas; por su parte, el GDF, en el ámbito de su competencia, apoyará facilitando los lugares apropiados para la celebración de dichas jornadas.

Acción V.

Capacitación a servidores públicos.

El InfoDF, con el apoyo y colaboración del GDF realizará un Programa Integral de Capacitación mediante cursos presenciales, en línea, talleres, seminarios y conferencias, con el objeto de capacitar al 100% de los servidores públicos del GDF en un plazo máximo de dos años. Para ello, utilizará, entre otros, los mecanismos siguientes:

- Cursos en línea y manuales de autoaprendizaje (LTAIPDF, Programa de Desarrollo archivístico, Programa de Protección y Acceso a Datos Personales).
- Cursos presenciales (INFOMEX II, Obligaciones de transparencia en los portales de Internet).
- Talleres.
- Seminarios.
- Conferencias.

Acción VI.

Mejoramiento en el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales.

Con el fin de optimizar la administración archivística, corresponderá al GDF las acciones relacionadas con la actividad administrativa, normativa y de operación de las actividades relacionadas con las disposiciones en materia de archivos, **considerando los lineamientos emitidos por el InfoDF**, mientras que al InfoDF las relativas con la evaluación, respecto a la normatividad en la materia, disposición documental y de difusión a la ciudadanía.

Por ello, el GDF coordinará, supervisará y dará seguimiento a las siguientes acciones en materia de documentos y archivos:

- Conformación de un Sistema Institucional de Archivos de los Entes Públicos, así como los manuales y normatividad inherente a su funcionamiento.
- Formular y poner en funcionamiento procesos archivísticos de los componentes operativos del Sistema Institucional de Archivos.
- Generar instrumentos de control archivístico.
- Identificar y elaborar inventarios de documentos reservados.
- Creación de un programa institucional de archivos.

En cuanto al InfoDF, llevará a cabo las acciones necesarias a fin de coordinar, supervisar y dar seguimiento a las siguientes actividades en materia de administración de documentos y archivos:

- Dictaminación de bajas documentales.
- Evaluación de los componentes operativos, procesos archivísticos e instrumentos de control archivístico.
- Registro Central de Documentación Archivística.

Este registro contendrá toda la información relativa a los procesos e instrumentos de control archivístico y programas interinstitucionales de archivos de los Entes Públicos, a fin de evaluar su desarrollo, así como la ejecución de los programas de trabajo y para el control y dictamen de los procesos de eliminación y selección de archivos.

Una vez que ésta información sea aprobada por sus propios Entes Públicos, ello deberá darse a conocer al InfoDF, a fin de que éste publique en su portal de Internet el vínculo que remita a dicha información.

Respecto al acceso y/o rectificación de datos personales, corresponderá al GDF las acciones relacionadas con la actividad administrativa, normativa y de operación de las actividades relacionadas con las disposiciones en materia del acceso y/o rectificación de datos personales, **considerando los lineamientos emitidos por el InfoDF**, mientras que al InfoDF las relativas con la evaluación y valoración de la

organización de los ficheros respecto a la normatividad en la materia y, de difusión a la ciudadanía.

Con el objeto de mejorar en el manejo administrativo de ambas materias, se propone:

- Cursos y talleres sobre temas en administración archivística y acceso y/o rectificación de datos personales para la capacitación a cada uno de los entes públicos.

Acción VII.

Reformas al Marco Normativo que regula la transparencia.

Otro rubro importante para considerar en el desarrollo de un programa integral de fortalecimiento de la transparencia, es el relativo a la normatividad en la materia. Con ese objetivo, se realizará un análisis con el propósito de incorporar a la legislación vigente criterios que mejoren el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La normatividad sujeta de análisis será:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Acción VIII.

Desarrollo de la Plaza de la Transparencia.

A fin de contar con un medio para que los ciudadanos accedan de manera sencilla y orientada a toda la información pública que resguarda el GDF, es importante el desarrollo de la denominada “Plaza de la Transparencia”. Dicho sitio contará con un centro de orientación y asesoría en materia de acceso a la información pública, un centro de informática abierto al público en general para tramitar solicitudes de acceso a la información, modificación y/o rectificación de datos personales y recursos de revisión a todos los sujetos obligados, centro de atención de llamadas telefónicas “call center” para la orientación, asesoría y tramitación de solicitudes en materia de acceso a la información, entre otros proyectos.

Para realizar dicho proyecto el GDF, dentro sus posibilidades y en el marco legal y administrativo que le compete, coadyuvará para que el InfoDF pueda mantener su estadía en el actual inmueble para la creación de la denominada “Plaza de la Transparencia”.

Por su parte, el InfoDF se compromete a:

- Operar el centro de orientación y asesoría
- Operar el centro de informática abierto al público en general para tramitar solicitudes de acceso a la información, modificación y/o rectificación de datos personales y recursos de revisión
- Operar el centro de atención de llamadas telefónicas “Call Center”.

Acción IX.

Elaboración y publicación de Indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Con el objeto de facilitar el permanente escrutinio público y dar seguimiento al impacto del programa de fortalecimiento de la transparencia, el InfoDF aplicará un conjunto de indicadores para la evaluación sistemática de los entes públicos, con los cuales se podrá conocer la calidad en el desempeño de los mismos y realizar acciones para su mejoramiento.

Por otro lado, con el objeto de ser congruentes con el principio de máxima publicidad, el GDF publicará en su portal Web los resultados de los indicadores obtenidos.

Indicadores propuestos:

Evolución de las solicitudes de información pública (tasa de crecimiento). Señala el porcentaje de crecimiento de las solicitudes de información en un periodo determinado.

$$E_s = \left[\frac{\text{observación final}}{\text{observación inicial}} - 1 \right] \times 100$$

Índice de solicitudes con entrega de información. Indica el porcentaje de solicitudes en que se entregó la información.

$$I_A = \left[\frac{\text{solicitudes con entrega de la información}}{\text{total de solicitudes recibidas}} \right] \times 100$$

Tiempo de respuesta a solicitudes de información. Muestra el promedio de días en que se da respuesta a una solicitud de información.

$$I_R = \left[\frac{\text{días totales de respuesta a solicitudes de información}}{\text{solicitudes con entrega de información}} \right]$$

Porcentaje de solicitudes recurridas. Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información recibidas.

$$I_{SR} = \left[\frac{\text{total de recursos de revisión interpuestos}}{\text{total de solicitudes recibidas}} \right] \times 100$$

Índice de acceso a la información pública. Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante sin que los entes se vean obligados a entregarla por intervención del InfoDF.

$$I_{AIP} = \left[1 - \frac{\text{recursos en que se ordenó la entrega de información} + \text{recursos en los que se ordena fundamentar y motivar la respuesta}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

Acción X.

Extensión del Programa

Hacer una atenta invitación a los demás Órganos de Gobierno (Autónomos, Legislativo, Judicial y Delegaciones) a sumarse al presente programa a efecto de ampliarlo a todos los Entes obligados a cumplir con la LTAIPDF.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de cada una de las acciones, se elaborará un programa de trabajo específico el cual contenga el cronograma de actividades, áreas responsables, tanto del GDF como del InfoDF, y coordinadores de las mismas.

Por otro lado, dichos programas específicos también señalarán los compromisos que cada una de las partes asumirán, así como, en caso de ser necesarios, los recursos financieros que las mismas aportarían al desarrollo de la acción.